



EXCLUYE EXIGENCIA DE FRECUENCIAS Y ELIMINA HORARIOS DE PASADA PROGRAMADA PARA LOS SERVICIOS EN PERIODOS QUE INDICA, POR EXISTENCIA DE EVENTOS DE NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIO PA, DE LA ZONA EXTREMA DE PUNTA ARENAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0567

PUNTA ARENAS, 29 JUL 2019

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.696, Ley N° 19.040; Ley N° 18.059; Ley Orgánica N° 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Supremo N° 4/2010 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda; los Decretos N° 61, el N° 101 y el N° 135, todos del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento N° 3513, del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 482, de fecha 21 de junio de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; la Resolución N° 492, de fecha 27 de junio de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; la Resolución Exenta N° 2876 del 26 de septiembre de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Memorandum N° 01, de fecha 9 de julio de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de noviembre de 2016, se suscribió el contrato para el otorgamiento de subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante el Ministerio, y la empresa Inversiones Australes SpA, R.U.T N° 70.605.584-2, en adelante el Operador, el cual fue aprobado mediante el Decreto Exento N° 3513, de fecha 28 de diciembre del 2016.

2. Que, con fecha 05 de enero del 2017 se dio inicio a los servicios individualizados en el Contrato señalado en el considerando anterior.

3. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, modificó el identificador de los servicios de 2V a 5, 2VVN a 5VN y 4 a 9, del programa operacional establecido para el periodo normal de la etapa de régimen, mediante la Resolución Exenta N° 0482, señalada en los Vistos, cuya fecha de aplicación es a partir del 01 de julio de 2019 y por toda la vigencia del contrato.

4. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, modificó las frecuencias, los recorridos y puntos de control del programa operacional establecido para el periodo normal de la etapa de régimen, mediante la Resolución Exenta N° 0492, señalada en los Vistos, cuya fecha de aplicación es a partir del 01 de julio de 2019 y por toda la vigencia del contrato.

5. Que, en el punto 5.5.5 de las Bases de Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio a la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros en la Ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, aprobadas mediante el Decreto N° 61 señalado en los Vistos, se establece que "La División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes, establecerá a más tardar al inicio de la vigencia del Contrato de otorgamiento de subsidio, un procedimiento que (i) identifica tales eventos y (ii) los requisitos para excluir el período afectado del cálculo de los indicadores de cumplimiento, con el fin de reducir el efecto de dichos eventos en sus resultados".

6. Que, la División de Transporte Público Regional estableció un procedimiento denominado "Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento Ante Situaciones Exógenas a la Operación", en adelante el Manual, que se encuentra publicado en el link <http://www.dtp.cl/PA/EventosExogenos>, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2876, señalada en los Vistos y remitida al representante legal de la empresa de Inversiones Australes Spa, a través del oficio N° 892/2018, de esta Secretaría Regional.

7. Que, en el numeral iv) del punto 5.5.5 de las Bases de Licitación mencionadas en el considerando primero se establece que "Para acreditar la existencia de cada uno de los eventos extraordinarios de un muy alto impacto y/o extensión, que se regulan en el presente numeral, el secretario regional respectivo deberá dictar una resolución fundada que identifique, al menos, el evento extraordinario, su impacto en la operación de transporte, extensión y los antecedentes que acreditaron su existencia. El Secretario Regional no podrá excluir más de 24 periodos continuos para el mismo evento. En caso de que su extensión sea superior, deberá ajustar el Programa de Operación conforme lo dispone el punto 4.4.3. de las Bases"

8. Que, a través del sistema SIGIS el operador de transporte reportó, el 25 de julio de 2019, un evento exógeno, por medio del cual, informa que a partir de las 10:00 horas y hasta las 16:00 horas, del día 05 de julio de 2019, producto de trabajos efectuados por la empresa EDELMAG, se cerró la calle Bahía Decepción en el cruce con calle Islote Snipe, lo que generó un desvío que involucró las calles Bahía Decepción, Juan Ladrilleros y Avda. Circunvalación. Dicho Evento impidió que los servicios 2 y 5, en ambos sentidos, circularan por su recorrido habitual. Se entrega como medio de verificación el Memorándum N°01, de fecha 9 de julio de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

9. Que, el evento aludido en el Considerando anterior, se enmarca dentro de aquellos que el Manual de Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento Ante Situaciones Exógenas de la Operación, el cual en su punto 3.2 reconoce como Evento Operacional Complejo No Planificable, las situaciones excepcionales que tienen un impacto elevado en un servicio o en el sistema de transporte de una duración tal que no permitan transmitir al Operador de Transporte de forma anticipada un cambio al Programa de Operación Vigente. A su vez, en el punto 4.2.4, se establece como tipo de evento No Planificable el Trabajo Vial que causa un impacto significativo en las condiciones de circulación de los buses.

10. Que, el evento señalado en el Considerando N° 8, provocó dificultad y trastornos en la conducción de los buses, no pudiendo circular por el recorrido habitual determinado en el plan operacional. Lo anterior afectó a los servicios 2 y 5, ambos sentidos, en el periodo comprendido entre las 10:00 horas y hasta las 15:59 horas.

11. Que, encontrándose estos eventos dentro de las situaciones reconocidas como Eventos Operacionales Complejos No Planificables, se requiere aplicar la primera medida descrita en el punto 5.2 del Manual que corresponde a un Programa de Revisión de descuentos.

12. Que, en razón de lo expuesto en los considerandos anteriores resulta necesario eliminar frecuencias en los períodos que se exponen en la parte resolutive, lo que tendrá por efecto que el cálculo de los indicadores de frecuencia y regularidad se realizarán sin considerar dichos períodos.

13. Que, en razón de lo expuesto en los considerandos anteriores resulta necesario eliminar pasadas programadas de los horarios del día que se expone en la parte resolutive, lo que tendrá por efecto que el cálculo del indicador de puntualidad se realizará con los horarios de pasadas programadas no afectados.

RESUELVO:

1. **EXCLUYASE**, las frecuencias exigidas para el día 5 de julio de 2019, en los servicios 2 y 5, ambos sentidos, en los periodos comprendidos entre las 10:00 horas y hasta las 15:59 horas, del día 5 de julio de 2019, correspondiente al Programa Operacional estacionalidad normal, etapa de régimen, para la Unidad de Negocio PA, según como se señala a continuación:

Servicio N°2, sentido ida:

Periodo	Horario	05-07-2019	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
10	10:00-10:59	Media	0
11	11:00-11:59	Media	0
12	12:00-12:59	Alta	0
13	13:00-13:59	Alta	0
14	14:00-14:59	Alta	0
15	15:00-15:59	Media	0
Total		-	0

Servicio N°2, sentido regreso:

Periodo	Horario	05-07-2019	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
10	10:00-10:59	Media	0
11	11:00-11:59	Media	0
12	12:00-12:59	Alta	0
13	13:00-13:59	Alta	0
14	14:00-14:59	Alta	0
15	15:00-15:59	Media	0
Total		-	0

Servicio N°5, sentido ida:

Periodo	Horario	05-07-2019	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
10	10:00-10:59	Media	0
11	11:00-11:59	Media	0
12	12:00-12:59	Alta	0
13	13:00-13:59	Alta	0
14	14:00-14:59	Alta	0
15	15:00-15:59	Media	0
Total		-	0

Servicio N°5, sentido regreso:

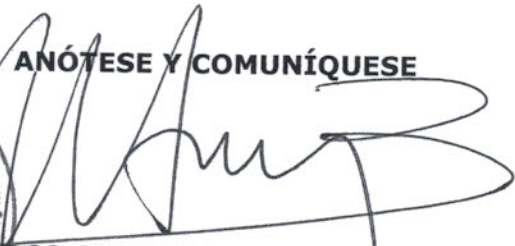
Periodo	Horario	05-07-2019	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
10	10:00-10:59	Media	0
11	11:00-11:59	Media	0
12	12:00-12:59	Alta	0
13	13:00-13:59	Alta	0
14	14:00-14:59	Alta	0
15	15:00-15:59	Media	0
Total		-	0

2. EXCLÚYASE, las pasadas programadas exigidas para el día 5 de julio de 2019, en los servicios 2 y 5, ambos sentidos, en el periodo comprendido entre las 10:00 horas y hasta las 15:59 horas del día 5 de julio de 2019, correspondiente al Programa Operacional estacionalidad normal, etapa de régimen, para la Unidad de Negocio PA, según como se señala a continuación:

UN	Servicio	Sentido	Correlativo Punto de Control	Intervalo Anterior (IPPdk-1)	Hora de Pasada Programada (TPPdk)	Intervalo Posterior (IPPdk)	Tipo de Día
PA	2	0	1	00:15:00	12:07:00	00:15:00	DL
PA	2	0	1	00:15:00	14:07:00	00:15:00	DL
PA	2	0	1	00:15:00	16:07:00	00:15:00	DL
PA	2	1	1	00:15:00	12:05:00	00:15:00	DL
PA	2	1	1	00:15:00	14:05:00	00:15:00	DL
PA	2	1	1	00:15:00	15:05:00	00:15:00	DL

3. NOTIFÍQUESE, para estos efectos, la presente Resolución a don Roberto Rodríguez Silva, representante legal de la empresa Inversiones Australes SpA al correo electrónico info@autrales.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCO ANTONIO MELLA BORQUEZ
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

MMB/KACH/kach

DISTRIBUCIÓN:

- Roberto Rodríguez Silva.
- Subsecretaría de Transportes
- Unidad Transporte Público Regional. Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Archivo Oficina de Partes.

Eventos Exógenos

Nueva Solicitud

Administrar Solicitudes

Solicitudes Procesadas

Manual de Eventos Exógenos

Datos de Solicitud

Nº DE SOLICITUD

18705266

CATEGORÍA

COMPLEJO

FECHA DE CREACIÓN

25-07-2019

OBSERVACIONES

EEX 05072019 DESVÍO TTO AFECTA LINEAS 2 Y 5 AMBOS SENTIDOS

FUENTE DE INFORMACIÓN

SUB TRANS

EVENTO

OPERACIONAL

TIPO DE EVENTO

TRABAJO VIAL

CREADO POR

ROBERTO RODRIGUEZ SILVA

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Ver Archivo

Servicio

Servicio Afectado:

5

Zona Regulada:

PUNTA ARENAS

Fecha de ingreso:

25-07-2019

Historial

Estado:

SOLICITUD ACEPTADA

Unidad Negocio:

PA

Opciones	Estado	Observaciones	Fecha	Hora
	SOLICITUD ACEPTADA	sin observaciones.	26-07-2019	07:2
	SOLICITUD INGRESADA	EL SERVICIO 5 PARA AMBOS SENTIDOS, REGISTRA UN EVENTO EXÓGENO, EL CUAL INICIA EL 05-07-2019 10:00:40 Y FINALIZA EL 05-07-2019 15:59:40	25-07-2019	19:4

Ingreso se observaciones

Datos de Solicitud

Nº DE SOLICITUD	EVENTO
18705266	OPERACIONAL
CATEGORÍA	TIPO DE EVENTO
COMPLEJO	TRABAJO VIAL
FECHA DE CREACIÓN	CREADO POR
25-07-2019	ROBERTO RODRIGUEZ SILVA
OBSERVACIONES	
EEX 05072019 DESVÍO TTO AFECTA LINEAS 2 Y 5 AMBOS SENTIDOS	
FUENTE DE INFORMACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
SUB TRANS	Ver Archivo

Servicio

Servicio Afectado:	Estado:			
2	SOLICITUD ACEPTADA			
Zona Regulada:	Unidad Negocio:			
PUNTA ARENAS	PA			
Fecha de ingreso:				
25-07-2019				
Historial				
Opciones	Estado	Observaciones	Fecha	Hora
	SOLICITUD ACEPTADA	sin observaciones.	26-07-2019	07:21:42
	SOLICITUD INGRESADA	EL SERVICIO 2 PARA AMBOS SENTIDOS, REGISTRA UN EVENTO EXÓGENO, EL CUAL INICIA EL 05-07-2019 10:00:40 Y FINALIZA EL 05-07-2019 15:59:40	25-07-2019	19:42:54

Ingreso se observaciones